

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia	100 »	»	60 »	» 40 »
Edictos y anuncios; línea o fracción				2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales				1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros				3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE ASTURIAS

Normas para la apertura o reapertura de las Industrias o Comercios encuadrados en el Sindicato de alimentación y de productos coloniales.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por oficio circular número 508 de fecha 10 del actual, en razón a que la implantación del régimen de libertad de comercio para diversos artículos, han de suponer en todo caso modificación a las circunstancias que concurrían en la autorización de la apertura o reapertura de las industrias o comercios encuadrados en el Sindicato de la Alimentación o Productos Coloniales, ha tenido a bien disponer:

Primero. Para la apertura o reapertura de una industria o comercio de las que por su naturaleza se hallan encuadradas en el Sindicato de la Alimentación y Productos Coloniales y que no hayan de utilizar artículos intervenidos para su desarrollo o transformación, no será preciso que los Servicios de Abastecimientos y Transportes faciliten al Organismo competente para conocer de la solicitud de apertura o reapertura el dictamen preceptuado en el oficio circular número 88.840 de 7 de junio de 1946.

Segundo. Si en algún caso, y por cualquier razón, el Organismo competente para entender de la solicitud de apertura o reapertura de la industria o comercio de que se trate solicitase de los Servicios de Abastecimientos informe al respecto, ese informe será facilitado en el sentido de que por parte de estos Servicios no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, pues es

propósito de esta Comisaría General que no se pongan trabas o impedimentos en tales casos.

Tercero. Queda subsistente lo dispuesto en los citados oficios circulares en lo relativo a la concesión de cupo de artículos intervenidos a las industrias o comercios encuadrados en el Sindicato de la Alimentación y Productos Coloniales y, en general para las demás industrias o comercios expresamente citados en el oficio circular número 88.840.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 25 de enero de 1952.— El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

DELEGACION DE TRABAJO DE ASTURIAS

Reglamentación de trabajo para la construcción y obras públicas

Esta Delegación en uso de las facultades que le ha conferido la Dirección General de Trabajo en resolución de 18 del actual, ha acordado conceder el carácter de desplazamiento, con aplicación de lo dispuesto en el Capítulo VII de la Reglamentación de Construcción, a los que realicen los trabajadores a obra o lugar de trabajo distinto de aquel en que presten servicio y esté situado en distinta localidad, aunque se trate del mismo término municipal, siempre y cuando no puedan volver diariamente a su domicilio para pernoctar, o no puedan regresar al mismo a la hora normal de la comida, sin perjuicio de las excepciones que en cada caso particular pudiera establecer este Organismo, a instancia de parte.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Oviedo, 25 de enero de 1952.— El Delegado de Trabajo.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Por orden del Excmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística de fecha 23 del corriente, han sido aprobados los Censos de Población del año 1950, de los Municipios de Colunga y Villaviciosa, cuyas cifras de población, son las siguientes:

Municipio de Colunga, población de derecho, 7.800, y población de hecho, 7.519.

Municipio de Villaviciosa, población de derecho, 20.617, y población de hecho, 20.348.

Oviedo, 28 de enero de 1952. El Delegado de Estadística.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres . - Inscripciones ANUNCIOS

Don Manuel Rodríguez Menéndez, vecino de Villavaler, Ayuntamiento de Pravia, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas del que viene disfrutando en el arroyo La Candia, en términos de su vecindad, con destino al accionamiento de un molino harinero.

Lo que se hace público, advirtiéndole que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Pravia, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número dos, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 7 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

Don José Álvarez Ardura, vecino de Villavaler, Ayuntamiento

de Pravia, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas del que viene disfrutando en el arroyo La Candia, en términos de su vecindad, con destino al accionamiento de un molino harinero.

Lo que se hace público, advirtiéndole que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Pravia o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número dos, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 15 de noviembre de 1951. — El Ingeniero Director, I. Fontana.

Don Manuel Rodríguez Rodríguez, don José Álvarez Ardura, don Cayetano y don Fernando Bermúdez y don Cayetano y don Carlos Campo, vecinos de Villavaler, Ayuntamiento de Pravia, solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que vienen disfrutando en el arroyo de La Candia, en términos de su vecindad, con destino al accionamiento de un molino harinero.

Lo que se hace público, advirtiéndole que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Pravia, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número dos, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 15 de noviembre de 1951. — El Ingeniero Director, I. Fontana.

Aguas terrestres. — Aprovechamiento de residuos**ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO**

Don José Antonio López Méndez, vecino de Oviedo (Caveda, 4), solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas procedentes de los lavaderos de carbón de la S. A. Hulleiras e Industrias, en términos de Entrago, del Ayuntamiento de Teverga (Oviedo).

Se pretende efectuar las tomas en las bocas de los nuevos desagües en el río Taja, proyectados por aquella Sociedad, cruzar el río mencionado con una canalleta, e instalar un lavadero de canales en una finca situada en la margen izquierda del río.

Se solicitan también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público por un plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con dicha petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Teverga, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número dos, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 22 de enero de 1952. El Ingeniero Director, I. Fontana.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**AYUNTAMIENTOS****DE AVILES****ANUNCIO****Concurso para la adquisición de 2.060 lámparas para el servicio de alumbrado público**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 13 de diciembre último, y habiendo transcurrido los cinco días hábiles concedidos sin que se formulase reclamación contra dicho acuerdo, se anuncia a concurso entre productores nacionales, por término de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, la adquisición de 2.060 lámparas con destino al alumbrado público de los siguientes tipos, que llevarán marcadas a troquel en el casquillo la inscripción "A. Avilés": 1.500 lámparas de 60 bujías de rosca normal; 100 lámparas de 150 W. de rosca normal; 200 lámparas de 200 W. de rosca normal; 140 lámparas de 300 W. de rosca gollat; 120 lámparas de 500 W. de rosca gollat.

2.060 lámparas en total, cuyo número puede ser ampliado por la Corporación durante el año 1952, hasta un tercio del mismo con estricta sujeción al pliego de condiciones económico administrativas aprobado por el Ayuntamiento, y que los interesados pueden examinar en la Secretaría del mismo.

PRESUPUESTO

Las proposiciones se formularán fijando bien el precio alzado par la totalidad de las 2.060 lámparas, o mejor señalando el unitario que corresponde a cada una, según potencia, pero en todo caso dicho precio habrá de entenderse para mercancía entregada en el almacén del Servicio de Alumbrado del Excelentísimo Ayuntamiento, con los gastos de embalaje incluidos.

PROPOSICIONES

Estas se redactarán en pliegos debidamente reintegrados con póliza de cuatro setenta del Estado y timbre municipal de una cincuenta pesetas, con arreglo al modelo oficial que se insertará al final que se presentarán en sobre cerrado y lacrado en cuyo anverso se dirá: "Proposición para optar al concurso para la adquisición de 2.060 lámparas con destino al alumbrado público".

Los concursantes deberán constituir en la Caja Municipal fianza provisional por la suma de dos mil trescientas veinticinco pesetas; fianza que el adjudicatario elevará a definitiva por el importe equivalente al diez por ciento del presupuesto de adjudicación.

PLAZO DE ENTREGA

Las 2.060 lámparas se suministrarán el 25 por 100 de cada tipo en cada uno de los meses de febrero, abril, julio y octubre de 1952.

FORMA DE PAGO

A los treinta días de realizada cada entrega parcial.

RESOLUCION DEL CONCURSO

Tendrá lugar el día siguiente hábil en que terminen los veinte días naturales por que se

anuncia y se adjudicará el suministro, de modo general, al autor de la proposición mas ventajosa de entre las presentadas, si bien la Corporación se reserva la facultad de adjudicar aquél, aún con diferencia de precio, al concursante que ofrezca mayores garantías para el suministro y cumplimiento del contrato.

Avilés, 25 de enero de 1952.— El Alcalde en funciones, Salvador Solís Álvarez.

Modelo de proposición

Don, de, años de edad, provisto de documento de identidad, vecino de con domicilio en de número ... en su propio nombre y como representante legal de se compromete a suministrar al Excmo. Ayuntamiento de Avilés 2.060 lámparas de las siguientes potencias (las que se citan anteriormente), con destino al alumbrado público, y con sujeción al pliego de condiciones económico administrativas aprobado por la Corporación en la cantidad de pesetas céntimos (en letra y número), (especificando si es por la totalidad de las 2.060 lámparas o el precio unitario de cada tipo), incluido embalaje, en el almacén del Servicio de Alumbrado del Excmo. Ayuntamiento de Avilés, acompañando al efecto catálogos y diseños donde se contienen las particularidades y características más destacadas de las lámparas que se ofrecen y referencias de otras instalaciones o suministros realizados anteriormente.

Avilés, de de 1952.

JUNTA VECINAL DE ACES CANDAMO

Acordado en principio por esta Junta la enajenación en pública subasta, de dos parcelas de terreno sobrantes de vía pública, sitas en esta parroquia de Aces, se hace público, facilitando un plazo de quince días a los efectos de reclamaciones.

Aces de Candamo, a 24 de enero de 1952. — El Presidente de la Junta, Manuel González.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE SANTIANES DE PRAVIA**ANUNCIO**

Aprobado por esta Junta el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1952, queda expuesto al público en el domicilio social de esta Entidad, por el plazo de quince días para ser

examinado por los vecinos de este pueblo, pudiendo presentar las reclamaciones al mismo durante dicho plazo, ante la Junta y quince días más, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Santianes de Pravia, 20 de enero de 1952.—El Presidente, L. Arango.

ANULACION DE REQUISITORIA

Por la presente se anula la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha seis de diciembre pasado, llamando al procesado en el sumario número doscientos sesenta y dos de mil novecientos cincuenta, por hurto, Avelino Rodríguez García.

Anuncios no Oficiales**BANCO HERRERO**

El Consejo de Administración de este Banco, convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 2 de marzo próximo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, con objeto de deliberar acerca de la Memoria expresiva de la situación de la Sociedad, examinar y aprobar, en su caso, el balance y las cuentas del ejercicio de 1951, la gestión del Consejo, acordar el reparto de beneficios obtenidos, discutir y resolver las proposiciones que presenten el Consejo y los señores accionistas, con sujeción a las disposiciones estatutarias, designar los accionistas Censores de cuentas y verificar el nombramiento de señores Consejeros.

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos sociales, para acreditar el derecho de asistencia, es obligatorio que los señores accionistas que deseen asistir a la Junta depositen sus acciones en las Cajas de este Banco, o en las de algún otro establecimiento de crédito y presentar los títulos o resguardos en las oficinas de esta Entidad, en Oviedo, cuatro días antes, por lo menos, de la celebración de la misma, expresando el objeto, para obtener la papeleta de asistencia.

Oviedo, 29 de enero de 1952. El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes.